

Madera, Chih., a 06 de Octubre de 2022.

Oficio Núm. 0001

**LIC. GERARDO ESPARZA NEUMANN  
AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E . -**

**ASUNTO:** Justificación a la presentación de los documentos: 6.informe sobre pasivos contingentes,8.Notas a los edos.financieros-Memoria,22.Endeudamiento neto,23.Intereses de la dedua,26.Programas y proyectos de inversión,29.Relacion de bienes inmuebles 37.informe analítico de la deuda pública y otros pasivos 38.inf analítica de obligaciones Dif. De financiamiento.

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El informe 6.informe sobre pasivos contingentes, 8.Notas a los estados financieros-Memoria, 22. Endeudamiento neto, 23.Intereses de la deuda, 26.Programas y proyectos de inversión, 29. Relación de bienes inmuebles 37.informe analítico de la deuda pública y otros pasivos, 38.inf analítica de obligaciones Dif. De financiamiento, no cuenta con información que reportar en el tercer trimestre del año 2022.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del/los documento(s) indicado(s), a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

*Maria de la Paz  
Marquez Perez*

**DIF MUNICIPAL MADERA**

**MARIA DE LA PAZ MARQUEZ PEREZ**

**PRESIDENTA DE DIF MUNICIPAL MADERA**